

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0308/2020/SICOM.
Sujeto Obligado:	Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; ahora Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. ---

--- Se hace saber a las partes que mediante la Primera Sesión Solemne dos mil veintiuno, celebrada el veintisiete de octubre del año antes citado, se llevó a cabo la instalación del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Así mismo, en la Segunda Sesión Extraordinaria S.E./002/2021, celebrada el uno de noviembre del dos mil veintiuno, el Consejo General de este Órgano Garante, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado Luis Alberto Pavón Mercado como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. ---

--- Visto el estado actual del presente Recurso de Revisión en que se actúa, se tiene que a la fecha el Sujeto Obligado Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; ahora **Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones**, no ha dado cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha siete de febrero de dos mil veintidós; y, como consecuencia a la resolución de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte; aprobada por el Consejo General del extinto Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; ahora Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. ---

--- Al efecto, es oportuno mencionar que la administración del Sujeto Obligado al rubro citado, la cual conoció del presente recurso de revisión correspondió al periodo 2016-2022, concluyendo este su gestión el treinta de noviembre de dos mil veintidós, comenzando una nueva administración el uno de diciembre de la anualidad antes citada. Derivado de lo anterior, **se tiene por no cumplido el requerimiento de fecha siete de febrero de dos mil veintidós; y, como consecuencia la resolución de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, a la administración 2016-2022 de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; ahora Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones.** ---

--- A fin de proporcionar la información solicitada a la parte Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al nuevo Responsable de la Unidad de



Transparencia, así como al Secretario del Sujeto Obligado Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones, con copia de la resolución de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, así como del acuerdo de requerimiento de fecha siete de febrero de dos mil veintidós, para que estén en condiciones de dar cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa. - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se: - - - -

ACUERDA: - - - -

- - - **PRIMERO.** En virtud del cambio de administración efectuada el uno de diciembre del año dos mil veintidós, **se tiene por no cumplido el acuerdo de requerimiento de fecha siete de febrero de dos mil veintidós, y, como consecuencia la resolución de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, a la administración 2016-2022 del Sujeto Obligado Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones**, dictada por el Consejo General del extinto Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. - - - -

- - - **SEGUNDO.** En aras de garantizar el debido proceso, **se corre traslado al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, con copia de la resolución de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, así como del acuerdo requerimiento de fecha siete de febrero de dos mil veintidós**, para que dicho Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma. - - - -

- - - **TERCERO.** Notifíquese de la presente determinación al Secretario de Infraestructuras y Comunicaciones, para su debida atención. - - - -

- - - **CUARTO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; ahora **Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones**, así como al Secretario del mismo, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha siete de febrero de dos mil veintidós, consistente en la entrega de la información faltante correspondiente a "*los estados de cuenta donde se vea reflejado la transferencia del monto asignado a cada obra*"; debiendo informar a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento, anexando copia de la respuesta proporcionada y de la notificación realizada a la parte Recurrente; lo anterior a fin de



corroborar tal hecho; **bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante** para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. - - - - -

- - - **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.



C. Luis Alberto Pavón Mercado.

C. Adriana Reyes Martínez.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0308/2020/SICOM.

LAPM/ccjr.

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"